



## JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, nueve (9) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso Verbal Sumario de Existencia de Contrato de Mandato N° 2021-00276-00.

En vista de que el escrito demandatorio, después de haberse subsanado, se acomoda a los requisitos previstos en los arts. 82 a 84 del Código General del Proceso, se abrirán las puertas del trámite, expidiéndose las restantes determinaciones que se ajustan a esa decisión inicial.

A tenor de lo disertado, el **JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA**,

### **RESUELVE:**

**PRIMERO: ADMITIR** la reclamación formulada por la sociedad ROA SARMIENTO ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S., contra GUSTAVO CASTRO.

**SEGUNDO: TRAMITAR** el asunto por el procedimiento verbal sumario, en razón de su cuantía (mínima).

**TERCERO: DENEGAR** el emplazamiento del encartado, en tanto que de ninguna forma se ha comprobado el agotamiento de la totalidad de mecanismos con los que se cuenta para localizar a aquel sujeto procesal, teniéndose que de los anexos del memorial postulatorio se extrae cierta dirección física, además de dos abonados telefónicos, atinentes a aquel convocado. En este orden de ideas, **se exhorta** a la empresa incoante para que, en el intervalo de los 30 días siguientes a la notificación de este proveído, demuestre que el señalado destino físico no corresponde al actual sitio de localización del reclamado y que, en ese contexto, procedió a utilizar los aducidos números telefónicos, en aras de ubicar al mencionado peticionado, con apoyo en lo cual podría suministrar nuevos datos de contacto respecto de dicho demandado. Lo anterior, so pena de decretarse el desistimiento tácito, a tenor de lo normado por el ord. 1º, art. 317 del C.G.P. En el mismo período, deberá aportar los medios de convicción referentes a cualquier actuación relacionada con la tarea impuesta.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**  
**LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ**  
**JUEZ**



LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO POR  
FIJACIÓN EN ESTADO DEL 10 DE JUNIO DE 2021.  
SECRETARIO

**Firmado Por:**

**LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2385b0b63068cdc5891513dcaa55302626b5e75643f99a2a3d09c04f69202  
9a2**

Documento generado en 08/06/2021 10:57:24 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**